



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN

Exp: A/SER-024355/2024L02-MO01

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la primera modificación del Lote 2 “PROVISIÓN DE CURSOS POR CATÁLOGO” del contrato de servicios denominado “CREACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS A MEDIDA Y PROVISIÓN DE CURSOS PORCATÁLOGO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA DEL PROYECTO DE AUTOFORMACIÓN PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2 LOTES)”

ANTECEDENTES

Primero. - La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo mediante Orden de fecha 4 de julio de 2024 inició el expediente de contratación de servicios denominado “CREACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS A MEDIDA Y PROVISIÓN DE CURSOS POR CATÁLOGO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA DEL PROYECTO DE AUTOFORMACIÓN PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID” (2 LOTES)” tramitado como procedimiento abierto con pluralidad de criterios con un presupuesto base de licitación de 490.751,80 euros.

El órgano de contratación acordó la adjudicación del contrato del Lote 2 “Provisión de cursos por catálogo” mediante Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 26 de diciembre de 2024 a la empresa MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA S.A. (A92909068) por los siguientes precios unitarios e importe total:

Lote 2 “Provisión de puestos por catálogo”			
Concepto	Nº unidades	€/unidad	Total
Nº de licencias	6.000	7,98	47.880,00

Base imponible	I.V.A.	Importe total de adjudicación
47.880,00 euros	10.054,80 euros	57.934,80 euros

y un plazo de ejecución de 12 meses, formalizándose el contrato en fecha 28 de enero de 2025 con cargo a la anualidad 2025

Segundo. - Con fecha 30 de octubre de 2025, a propuesta de la Dirección General de Función Pública, el órgano de contratación acordó la ampliación en 2 meses del plazo de ejecución del contrato.

Esta circunstancia motivó que mediante Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de fecha 7 de noviembre de 2025 se aprobara el reajuste de anualidades con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2025	17.650,80 euros
2026	40.284,00 euros

La autenticidad de este documento puede comprobarse en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación:

Tercero. - Con fecha 10 de marzo de 2026 se aprobó la prórroga Nº 1 del Lote 2 “Provisión de cursos por catálogo” del contrato de servicios denominado CREACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS A MEDIDA Y PROVISIÓN DE CURSOS POR CATÁLOGO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA DEL PROYECTO DE AUTOFORMACIÓN PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2 LOTES) cuya ejecución se llevaría a cabo por el mismo adjudicatario MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A. (A92909068), por un plazo de 12 meses, desde el 29 de marzo de 2026 al 28 de marzo de 2027 por un importe de 57.934,80 euros (IVA incluido), con la siguiente distribución de anualidades y cuantías:

Anualidad	Importe
2026	28.967,40 euros
2027	28.967,40 euros

La prórroga Nº 1 del Lote 2 “Provisión de cursos por catálogo” fue formalizada con fecha 23 de marzo de 2026

Cuarto. – Durante la ejecución de contrato, el responsable del mismo ha formulado propuesta de modificación del Lote 2 “Provisión de cursos por catálogo” del contrato de servicios denominado CREACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS A MEDIDA Y PROVISIÓN DE CURSOS POR CATÁLOGO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA DEL PROYECTO DE AUTOFORMACIÓN PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2 LOTES), basada en las circunstancias previstas en el apartado 22 de la cláusula 1ª del PCAP.

Según la valoración de la propuesta, el precio del contrato se incrementa en 11.586,96 euros, IVA incluido, lo que supondría un incremento de un 20 %, sin que la modificación suponga un aumento del plazo de duración del contrato.

Tercero. - El apartado 22 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas prevé la posibilidad de modificación del Lote 2 “Provisión de cursos por catálogo” del citado contrato cuando como consecuencia de la necesidad de formar a más alumnos, se aumente el número de licencias totales en relación con las establecidas en el contrato estableciéndose el límite de la modificación, hasta un 20% del precio inicial del contrato

El contrato comprende 6.000 licencias, teniendo en cuenta la gran aceptación de los cursos ofrecidos por catálogo, hace que el número de licencias previstas sean insuficientes y que es necesario formar a más alumnos, considerando lo establecido en el contrato, se propone la modificación del contrato en un 20% imputando el coste al año 2026.

A la vista de todo ello, el contrato se incrementaría en 1.200 licencias (20% de 6.000) imputables al año 2026 por el siguiente importe:

Modificación 20%				
Nº Licencias	€/Unidad Licencia	Base imponible	IVA	Importe total
1.200	7,98	9.756,000	2.010,96	11.586,96

Cuarto. - En fecha 13 de julio de 2026 se procedió a dar audiencia al contratista MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP y 102 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, manifestando su conformidad.

Quinto. - La modificación ha sido informada favorablemente por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 191.2 de la LCSP, en fecha 5 de agosto de 2026.

La Intervención delegada ha fiscalizado favorablemente la aprobación del gasto con fecha 19 de agosto de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La modificación está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige el contrato y concretamente se fundamenta el apartado 22 de la cláusula 1ª del mismo, relativa al Lote 2 “Provisión de cursos por catálogo”.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 190, 203 y 204 de la LCSP y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero. - Aprobar la primera modificación del Lote 2 “PROVISIÓN DE CURSOS POR CATÁLOGO” del contrato de servicios denominado “CREACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS A MEDIDA Y PROVISIÓN DE CURSOS POR CATÁLOGO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA DEL PROYECTO DE AUTOFORMACIÓN PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2 LOTES)” en virtud de lo dispuesto en los antecedentes.

La modificación del contrato consiste en Incrementar en 1.200 licencias el objeto del contrato.

Segundo. - Aprobar un aumento del gasto por importe de 11.586,96 €, correspondiente a la modificación del referido Lote 2 del contrato, que se imputará con cargo al Programa 921N, Partida presupuestaria 16200 del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid, en el presente ejercicio:

Anualidad	Importe
2026	11.586,96 €

El plazo de ejecución total del contrato no tiene variación.

Tercero. - En el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha en que se notificará al contratista el acuerdo de modificación y con carácter previo a la formalización de la modificación del contrato, el contratista deberá proceder a reajustar la garantía definitiva por importe de 1.200 euros correspondientes al 5% del incremento del presupuesto de licitación IVA excluido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.3 de la LCSP.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cuando se considere que la modificación contractual se basa en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por entender que la modificación debía ser objeto de una nueva adjudicación podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de dicha Ley, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a

lo dispuesto en su artículo 50.1 , en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid como órgano competente para resolverlo.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según se establece en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En el supuesto de que se impugne por cualquier motivo distinto al mencionado podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha Ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Orden 17/04/2024, BOCM 07/05/2024

Firmado digitalmente por: MARÍA JOSÉ ESTEBAN RAPOSO - ***0855**
Fecha: 2026.08.20 11:40

MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A.